

CONVIVENCIA EN RIO DE JANEIRO

- Está prohibido el ingreso de personas no autorizadas a portería.
- No se permiten visitas en la zona de portería.
- Los residentes deben informar su número telefónico al momento de su mudanza o cambio en el servicio para hacer la respectiva codificación.
- Al autorizar el ingreso de un visitante a la unidad, el residente que autoriza el ingreso es solidariamente responsable de los daños o perjuicios que éste ocasione en cualquier área de la copropiedad. Por ello se solicita autorización para el ingreso.
- De acuerdo a lo acordado por la Asamblea de copropietarios en 2015, no se permiten menores de edad en las zonas comunes después de las 9 pm, pudiendo solicitarse apoyo de policía de infancia y adolescencia para el control de los menores.
- El horario de trasteos es de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 5:30 pm; los días sábados de 8 am a 2 pm. Para poder hacer el ingreso de los vehículos y la mudanza se debe estar a paz y salvo por todo concepto con la administración de la unidad.
- El residente debe comunicar por escrito a la administración el tipo de vehículo (placa, marca, color) de su propiedad o bajo responsabilidad para poder ser autorizado a pernotar dentro de la unidad (sujeto a disponibilidad de parqueaderos). Esto también aplica en el caso de vehículos prestados. Dicha base de datos puede ser contrastada con la DIJIN por motivos de seguridad y como política de seguridad en el sector.
- Los parqueaderos son comunitarios, solo ingresa un carro por apartamento, pues en ningún caso las escrituras contemplan propiedad sobre parqueos.

- No se permite el ingreso de vehículos de visitantes en horas nocturnas, ni que estos pernoten al interior de la unidad. Ello en relación a los pocos parqueos con que cuenta la unidad y la responsabilidad contractual que no asume la unidad bajo ningún caso.
- Por razones de seguridad y convivencia está prohibido el juego de niños, montar en patines, montar bicicletas, reuniones, reparación y lavado de vehículos en los parqueaderos de la unidad.
- De conformidad con la Ley, el parqueadero de discapacitados debe permanecer libre y ser de uso exclusivo para esta población o vehículos de emergencia. Es una norma internacional.
- No puede colgarse ropa, toallas, tapetes, traperas, u otros elementos en los balcones y ventanas.
- En la zona humada debe utilizarse vestido de baño y gorro; no se permite el ingreso de menores de 12 años sin la compañía de un adulto responsable so pena de ser retirado de la zona por su seguridad y de conformidad a la Ley.
- No se permite el ingreso de comidas, bebidas, cigarrillo, colchones flotantes, juguetes, personas en estado de embriagues o mascotas a la zona húmeda.
- No se permite correr en rededor de la piscina, montar en hombros o hacer piruetas o malabares que pongan en peligro la integridad de los bañistas.
- El alquiler del salón social es exclusivo para residentes de la unidad. Su horario es de 8 am a 12 pm. No se permiten asados.
- Todos los residentes deben acogerse al plan de manejo de residuos sólidos implementado en la unidad. (Explicar)
- La disposición final de basuras como colchones, muebles, llantas, y en general lo que no recibe la empresa de aseo, estará bajo la responsabilidad y costo del residente que la produce.

- Está prohibido que niños menores utilicen el ascensor sin la compañía de un adulto, tal como lo contemplan, por seguridad de los mismos menores, las normas internacionales.
- El manejo de plantas ornamentales, jaulas y adornos debe hacerse al interior del apartamento evitando así afectaciones paisajísticas o de seguridad con aéreas comunes.
- No está permitido perturbar la tranquilidad de los vecinos con fiestas ruidosas, gritos, y sonidos estridentes. Estas no pueden ir más allá de las 12 pm.
- El uso de sustancias psicoactivas está prohibida al interior de la unidad ya que afecta la convivencia, salud y seguridad de los residentes y menores residentes.
- La tenencia de mascotas está regida por el código de policía, el cual es de obligatorio cumplimiento, en caso contrario se aplicaran sanciones.
- Toda mascota sin excepción debe circular con el amo y llevar cadena o correa. Si es de raza peligrosa debe llevar el bozal según lo establece la Ley.
- Por razones de seguridad de los residentes y las limitaciones de espacio en una unidad cerrada, está prohibido tener como mascotas perros de las razas pitbull, rottweiler, dóberman u otros que sean consideradas de ataque.
- El tenedor de la mascota está obligado a recoger el excremento de su mascota y depositarlo en el lugar indicado para ello. No hacerlo incurrirá en multas.
- Si su mascota ataca a una persona, el propietario debe responder por dicho evento ante las autoridades y puede ser objeto de acciones legales por parte de la administración por seguridad de los residentes.